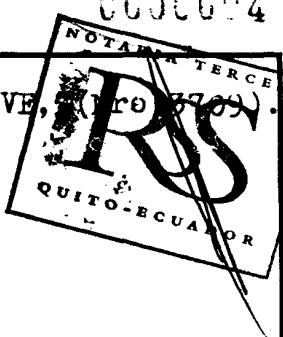




NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL SETECIENTOS NUEVE, (3.709).



CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS CELEBRADO
EN LA COMPAÑIA OIL TECHNOLOGY

OILTECH S.A.

CUANTIA US\$.1.000,00

DI:4 COPIAS

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves veinte y siete, - de Diciembre, del dos mil uno, ante mi, Abogado GERMAN FLOR CISNEROS, Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, por licencia conceda al Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, conforme consta del oficio número quinientos ochenta y siete guión DDP, de fecha dieciocho de Diciembre del dos mil uno, expedido por la Delegación Distrital de Pichincha, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece: el señor CESAR GALEANO PACHECO, a nombre y en representación de la Compañía Oil Technology Olitech S.A., en su calidad de Gerente

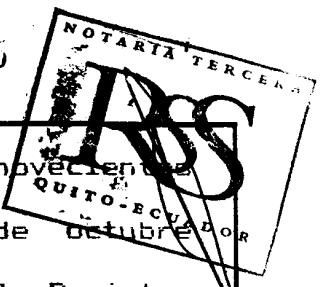
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

General y como tal su Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme consta del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes de esta escritura.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe: Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de aumento de capital, reforma de estatutos y conversión de capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América, en conformidad a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- OTORGANTE Concurre al otorgamiento del presente instrumento el señor César Galeano Pacheco en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de OIL TECHNOLOGY OILTECH S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para elevar a escritura pública este documento. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES Uno. La compañía OIL TECHNOLOGY OILTECH CIA. LTDA., se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario



NOTARIA
TERCERA

0000015



Tercero el primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, e inscribió el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el Registro Mercantil del cantón Quito. Mediante escritura pública de catorce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito e inscrita el seis de septiembre del dos mil en el Registro Mercantil del cantón Quito, la compañía se transformó en compañía anónima bajo la denominación "OIL TECHNOLOGY OILTECH S.A.". dos.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil uno, resolvió aumentar el valor nominal de cada acción a un dólar de valor cada una; así como, convertir el importe del capital pagado y el valor de cada acción a dólares de los Estados Unidos de América, en conformidad con lo establecido en la Resolución número cero cero Q. IJ. cero cero ocho (No. 00.Q.IJ.008), publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve de tres de Mayo del dos mil. Tres. Así mismo, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil uno, resolvió aumentar el capital social en la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, US\$.1.000,00), mediante "Aportes en Numerario", de los cuales se procede al pago del veinte y cinco por ciento, es decir US \$ 250 (doscientos cincuenta dólares americanos), de tal forma que el capital se fije en US

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

\$ 1.200 (mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América). En este sentido también deberán reformarse los estatutos sociales de la empresa.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OIL TECHNOLOGY OILTECH S.A. Con los antecedentes expuestos el otorgante, en la calidad indicada, procede a: Uno. Elevar el capital social de la compañía en la suma de US \$ 1.000 (mil dólares de los Estados Unidos de América), conforme el "Cuadro Distributivo de Aumento de Capital" que a continuación se detalla:-----

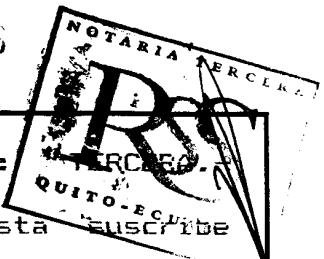
ACCIONISTA	ACTUAL	AUMENTO	TOTAL	ACCIONES	%
		DE CAPITAL			
		EN NUMERARIOS			
Alonso Espinosa	200	1.000	1.200	1.200	100%
TOTAL	200	1.000	1.200	1.200	100%

El capital social de la empresa se fija en la cantidad de US \$ 1.200,00 (mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América). Dos. Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía, de la siguiente manera: "Artículo Quinto.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de mil doscientos dólares (US \$ 1.200), representado por mil doscientas acciones nominativas y ordinarias de una dólar (US \$ 1) cada una, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado, conforme se indica en la cláusula tercera de sus estatutos." En consecuencia la Cláusula Tercera de los estatutos de constitución de la compañía, se



NOTARIA
TERCERA

660006



modifica en los siguientes términos:

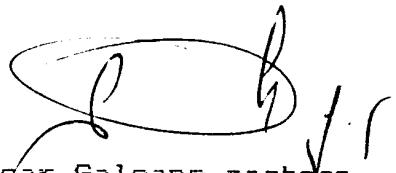
SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES.- El accionista suscribe íntegramente el capital social de mil doscientos dólares (US \$ 1.200), dividido en mil doscientas acciones de un dólar cada una, y paga en numerario el veinticinco por ciento de dicho capital, de conformidad con el detalle que se indica a continuación: -----

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	%
Alonso Espinosa	1.200	450	1.200	100
TOTAL	1.200	450	1.200	100

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES. Uno. Al presente instrumento se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil uno, mediante la cual se aprobó, por unanimidad, el aumento de capital social. Dos. El nombramiento de Gerente General de la empresa. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (firmado), Doctor Eduardo Grijalva Pabón, matrícula número dos mil ochocientos veinte y ocho, del Colegio de Abogados de Quito".- (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, por mí, el

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Notario, se ratifica y firman, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



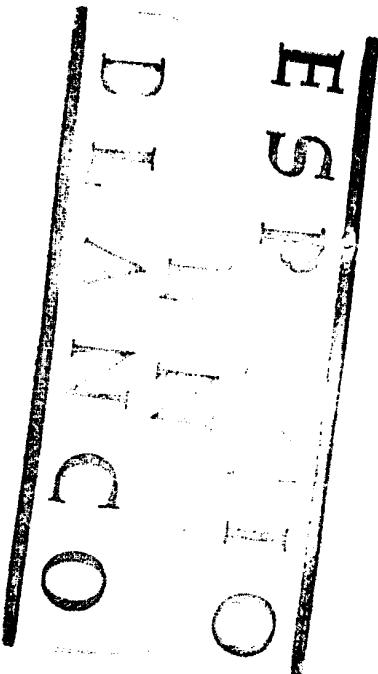
Sr. César Galeano Pacheco.

C.C.Nro. 1206875304

EL NOTARIO



GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



0000047

Quito, 6 de



Ingeniero
CESAR OSWALDO GALEANO PACHECO
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía OIL TECHNOLOGY OILTECH S.A. reunida el 27 de Julio del dos mil uno, designo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de DOS AÑOS. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la empresa, conforme las disposiciones previstas en los correspondientes estatutos en la Ley de Compañías y sus reglamentos.

Según el Acta de la Junta Universal Extraordinaria de Socios con fecha veintisiete de Julio del dos mil uno, en el primer punto se procede a aceptar la renuncia al cargo anterior de Gerente General, por lo cual se emite este nuevo nombramiento.

La compañía fue constituida el 1 de Octubre de 1997, ante el Notario Tercero del cantón Quito, e inscrita el 17 de Octubre de 1997 en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 2581.

Se procedió al cambio de denominación de la empresa OIL TECHNOLOGY OIL TECH S.A. antes llamada REPRESENTACIONES RENDON & SNAIR ECUADOR S.A. según escritura publica del 14 de Agosto de 1998 ante el Notario Tercero del cantón Quito, e inscrita en el 6 de Septiembre del 2000 en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo número 2670.

Este nombramiento reemplaza al anterior del Ing. Franklin Rolando Camacho Molina en el que se le designó como GERENTE GENERAL de la compañía, inscrito en el Registro Mercantil el el 28 de Noviembre del 2000 con el Número 8405.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por esta designación.

Atentamente

Ma. Isabel Moreno CI.
SECRETARIA AD-HOC

Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la compañía OIL TECHNOLOGY OILTECH S.A., Quito, 6 de Agosto del 2001.

Cesar Oswaldo Galeano Pacheco
CI: 170687530-7

Con fecha 22 de Agosto del 2001, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por OIL TECHNOLOGY OILTECH S.A. , a favor de CÉSAR OSWALDO GALEANO PACHECO .- Quito, a veintidós de agosto del dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
mgc.-



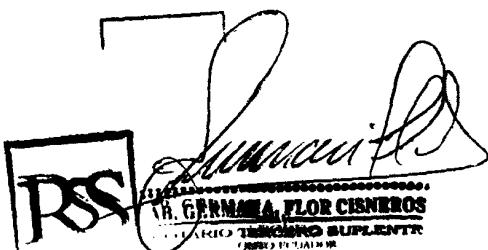
AVZUN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO. ACTO SEGUIDO LE DEVOLO, DEPOES DE HABER CERTIFICADO UNA FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A. 28 DE AGOSTO DE 2001



EL NOTARIO
Roberto Dueñas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
QUITO- ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.
21 DIC. 2001



LUGAR DE NACIMIENTO

V334312222

CASADO REBECA DE LOS A ANDRADE CANDI
SUPERIOR ING. COMERCIAL
CESAR GALEANO
GLADYS M PACHECO
QUITO 12/06/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1485434



CIUDADANIA

OSWALDO GALEANO PACHECO CESAR

19 JUNIO 1.961

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 1 02

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

063008
170687530-7



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0082-212. 170687530-7.

GALEANO PACHECO CESAR OSWALDO.

APPELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR CANTON

PARRUQUA

Presidente de la Junta

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista de lo cual doy fe
Cotizo 27 DIC. 2001



MR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "OIL TECHNOLOGY OILTECH S.A."**

En la ciudad de Quito a los 18 días del mes de diciembre del 2.001 se reúnen los accionistas de la compañía OIL TECHNOLOGY OILTECH S.A. en sus oficinas ubicadas en la calle Checoslovaquia 317 y avenida 6 de Diciembre. A las 9:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los accionistas que se hallan presentes y que representan el 100% del capital pagado de la empresa, conforme el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Alonso Espinosa	200	500	100
TOTAL	200	500	100%

Los accionistas asisten por sus propios y personales **derechos**.

Constatado el quórum y en base a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y Artículo Séptimo del Estatuto pertinente, se instala esta reunión; actúa como Presidente de la Junta el coronel Alonso Espinosa y como secretario el señor César Galeano.

ORDEN DEL DIA:

1. Resolver sobre el aumento del valor nominal de cada acción; convertir el capital social y el valor de cada acción a dólares de los Estados Unidos de América.
2. Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma de estatutos.

El orden del día es considerado por los accionistas, **los mismos** que lo aceptan sin reparos.

En consecuencia, el Presidente dispone se trate el **primer punto**:

1. Resolver sobre el aumento del valor nominal de cada acción; convertir el capital social y el valor de cada acción a dólares de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra el coronel Alonso Espinosa, **quien** expone la conveniencia de elevar el valor nominal de cada acción a un dólar **cada una**; así como, convertir el importe del capital suscrito y el valor de cada acción a dólares de los Estados Unidos de América, en conformidad con lo establecido en la **Resolución** No. 00.Q.IJ.008, publicada en el Registro Oficial No. 69, de 3 de mayo del 2.000.

Se analiza por separado esta propuesta y se **aprueba** por unanimidad.

Una vez analizado y aprobado el primer punto **del** Orden del día, el Presidente dispone se trate el segundo:

2. Resolver sobre el aumento de capital de la **compañía** y la consiguiente reforma del estatuto.

000009

c) Autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública este Instrumento, obtenga su aprobación de la Superintendencia de Compañías y lo inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito.

A las 11:00 horas y agotado el orden del día, el Presidente concede un receso de sesenta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta. A las 12:00 horas se reinstala esta Junta.

El secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.



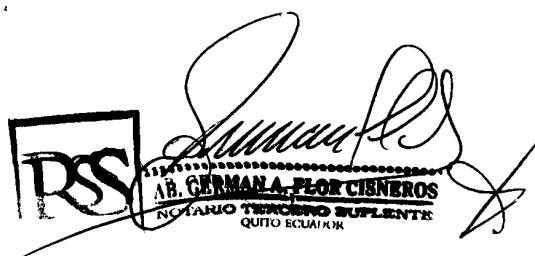
César Galeano
Secretario



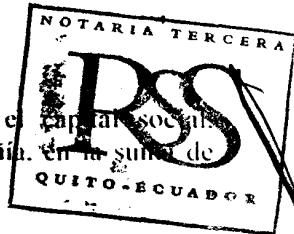
Alonso Espinosa
Accionista Presidente

Se otorgó ante mí, y, en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y -
firmada, en Quito, a veinte y siete de Diciembre del --
dos mil uno . -

EL NOTARIO SUPLENTE



RS
AB. GERMAN A. FLORCIENROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



El accionista Alonso Espinosa, manifiesta la necesidad de incrementar el capital social mediante "Aportes en Numerario" con el fin de mantener activa la compañía, en la suma de US \$. 1.000 (un mil dólares de los Estados Unidos de América).

Adicionalmente, manifiesta que de conformidad con el art. 183, inciso segundo de la Ley de Compañías, referente al Aumento de Capital de las sociedades anónimas, se procederá al pago del veinticinco por ciento del valor a aumentarse.

Analizada la propuesta planteada la Junta General resuelve:

a) Aprobar el aumento de capital social de la empresa en la suma de US \$ 1.000 (mil dólares de los Estados Unidos de América), mediante "Aportes en Numerario", de los cuales se procede al pago del veinte y cinco por ciento, es decir US \$ 250 (doscientos cincuenta dólares americanos), fijándolo en la suma de US \$ 1.200 (mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América), en conformidad al cuadro distributivo que a continuación indico:

ACCIONISTA	ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL NUMERARIO	TOTAL	ACCIONES	%
Alonso Espinosa	200	1.000	1.200	1.200	100%
TOTAL	200	1.000	1.200	1.200	100%

El capital social de la empresa se fija en la cantidad de US \$ 1.200 (mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América).

b) Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía, de la siguiente manera:

"Artículo Quinto.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de mil doscientos dólares (US \$ 1.200), representado por mil doscientas acciones nominativas y ordinarias de una dólar (US \$ 1) cada una, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado, conforme se indica en la cláusula tercera de sus estatutos."

En consecuencia la Cláusula Tercera de los estatutos de constitución de la compañía, se modifica en los siguientes términos:

"TERCERA.- SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES.- El accionista suscribe íntegramente el capital social de mil doscientos dólares (US \$ 1.200), dividido en mil doscientas acciones de un dólar cada una, y paga en numerario el veinticinco por ciento de dicho capital, de conformidad con el detalle que se indica a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	%
Alonso Espinosa	1.200	450	1.200	100
TOTAL	1.200	450	1.200	100



**NOTARIA
TERCERA**

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Eduardo Guzman Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías, Superintendencia de Compañías, en la Resolución Nro. 02.Q.IJ.1787, de 14 de Mayo del 2002, tomo nota de lo resuelto en su artículo primero de la Aprobación de la Escritura de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrado en la compañía Oil Technology Oiltech S.A., al margen de esta escritura matriz de Conversión y aumento de Capital, otorgada ante el Notario Suplente Abogado German Flor, el veinte y siete de Diciembre del Dos mil uno, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, al margen de la escritura matriz de Constitución de esta compañía, otorgada ante el suscrito Notario, el primero de Octubre de mil novecientos noventa y siete. Quito, a veinte de Mayo del dos mil dos.-

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



0000011

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.IJ. MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE del Sr. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS de 14 de mayo del año 2.002, bajo el número 1834 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2581 del Registro Mercantil de diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 4093 vta., Tomo 128 y 2670 del Registro Mercantil de seis de septiembre del dos mil, a fs. 3217, Tomo 131.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "OIL TECHNOLOGY OILTECH S.A.", otorgada el 21 de diciembre del año 2.001, ante el Notario TERCERO SUPLENTE del Distrito Metropolitano de Quito, AB. GERMÁN FLOR CISNEROS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 20 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Reportorio bajo el número 018624. Quito, a tres de junio del año dos mil dos. **EL REGISTRADOR**



RG/mn.-

